
LEYES, REGLAMENTOS, DECRETOS Y RESOLUCIONES DE ORDEN GENERAL

Núm. 43.099

Miércoles 10 de Noviembre de 2021

Página 1 de 3

Normas Generales

CVE 2038007

MINISTERIO DE VIVIENDA Y URBANISMO

MODIFICA RESOLUCIÓN N° 1.516 EXENTA (V. Y U.), DE 2021, QUE LLAMA A POSTULACIÓN EN CONDICIONES ESPECIALES AÑO 2021, PARA PRESENTACIÓN DE PROYECTOS HABITACIONALES DEL PROGRAMA DE INTEGRACIÓN SOCIAL Y TERRITORIAL DS N° 19 (V. Y U.), DE 2016, EN ZONAS DEFINIDAS MEDIANTE RESOLUCIONES EXENTAS, N° 1.219, DE 2020, N° 466, DE 2021 Y N° 1.414, DE 2021, Y SU MODIFICACIÓN, TODAS DEL MINISTERIO DE VIVIENDA Y URBANISMO, PARA LA APLICACIÓN DEL ART. 7°, LETRA C), DEL DS N° 19 (V. Y U.), DE 2016

(Resolución)

Santiago, 5 de noviembre de 2021.- Hoy se resolvió lo que sigue:
Núm. 1.746 exenta.

Visto:

- a) El DS N° 19 (V. y U.), de 2016, que Reglamenta el Programa de Integración Social y Territorial;
- b) La resolución exenta N° 1.219 (V. y U.), de fecha 13 de agosto de 2020, que define la Zona de Ciudad Parque Bicentenario, para aplicar lo establecido en el Art. 7°, letra c), del DS N° 19 (V. y U.), de 2016, para el desarrollo de proyectos del Programa de Integración Social y Territorial, en la comuna de Cerrillos;
- c) La resolución exenta N° 466 (V. y U.), de fecha 14 de abril de 2021, que define zonas para la aplicación del artículo 7° letra c) del DS N° 19 (V. y U.), de 2016, para el desarrollo de proyectos del Programa de Integración Social y Territorial, en las comunas de Peñalolén, La Florida y Macul, todas de la Región Metropolitana;
- d) La resolución exenta N° 1.414 (V. y U.), de fecha 1 de septiembre de 2021, y sus modificaciones, que define Zonas para la aplicación del Art. 7°, letra c), del DS N° 19 (V. y U.), de 2016, para el desarrollo de proyectos del Programa de Integración Social y Territorial, en comunas de las regiones de Tarapacá, Antofagasta, Atacama, Valparaíso, Ñuble, Biobío, La Araucanía, Los Lagos, Magallanes y de la Antártica Chilena y Región Metropolitana de Santiago;
- e) La resolución exenta N° 1.614 (V. y U.), de fecha 14 de octubre de 2021, que modifica la resolución exenta N° 1.414 (V. y U.), de 2021, y define la Zona Casco Histórico de Talca, para la aplicación del Art. 7°, letra c), del DS N° 19 (V. y U.), de 2016, para el desarrollo de proyectos del programa de integración social y territorial, en la comuna de Talca, región del Maule;
- f) La resolución exenta N° 1.516 (V. y U.), de fecha 27 de septiembre de 2021, que llama a postulación en condiciones especiales año 2021, para presentación de proyectos habitacionales del Programa de Integración Social y Territorial DS N° 19 (V. y U.), de 2016, en Zonas definidas mediante resolución exenta N° 1.219 (V. y U.), de 2020, N° 466, N° 1.414, ambas de Vivienda y Urbanismo de 2021, para la aplicación del Art. 7°, letra c) del DS N° 19 (V. y U.), de 2016, y

Considerando:

- a) La necesidad de incluir en el Llamado a postulación en condiciones especiales del año 2021, para la presentación de proyectos habitacionales del Programa de Integración Social y Territorial DS N° 19 (V. y U.), de 2016, a desarrollarse en la Región del Maule, que puedan aplicar los incentivos establecidos en el Art. 7° letra c) de dicho decreto;
- b) Que este Llamado a Concurso promueve la incorporación de familias en zonas centrales y peri-centrales, con diversos valores de vivienda, en proyectos habitacionales socialmente integrados, bien localizados, con equipamiento e infraestructura de calidad;

CVE 2038007

Director: Juan Jorge Lazo Rodríguez
Sitio Web: www.diarioficial.cl

Mesa Central: 600 712 0001 Email: consultas@diarioficial.cl
Dirección: Dr. Torres Boonen N°511, Providencia, Santiago, Chile.

c) Los correos electrónicos de fecha 25 de octubre y 2 de noviembre de 2021, que dan cuenta de la conformidad del Jefe de la División de Política Habitacional y de la Jefa de la División Jurídica, respectivamente, con el tenor del presente acto administrativo, dicto la siguiente,

Resolución:

1. Modifícase la resolución exenta N° 1.516 (V. y U.), de 2021 en el siguiente sentido:

1.1 Reemplázase la Tabla inserta en el resuelvo 1. por la siguiente:

FECHA DE CIERRE	TOTAL CUPOS	REGIONES
17 DE DICIEMBRE	2.000	<ul style="list-style-type: none"> • TARAPACÁ • ANTOFAGASTA • ATACAMA • VALPARAÍSO • MAULE • ÑUBLE • BIOBÍO • LA ARAUCANÍA • LOS LAGOS • MAGALLANES • METROPOLITANA

1.2 Reemplázase en el numeral 3.1. del resuelvo 3., el guarismo "25" por "26" y la tabla inserta por la siguiente:

REGIÓN	COMUNA	ZONA	PORCENTAJE MÁXIMO DE VENTA DE VIVIENDAS SIN APLICACIÓN DE SUBSIDIOS	PRECIO MÁXIMO DE VENTA (UF) DE VIVIENDA CON SUBSIDIO
TARAPACÁ	IQUIQUE	Z1. NORTE	10%	2.800 U.F.
		Z2. CENTRO	30%	
		Z3. SUR	20%	
ANTOFAGASTA	ANTOFAGASTA	BARRIO ESTACIÓN	10%	2.800 U.F.
ATACAMA	COPIAPÓ	CENTRO	10%	2.800 U.F.
		KAUKARI	10%	
VALPARAÍSO	VALPARAÍSO	EL ALMENDRAL	30%	2.400 U.F.
	VIÑA DEL MAR	VIÑA ORIENTE	35%	
MAULE	TALCA	CASCO HISTÓRICO	20%	2.400 U.F.
ÑUBLE	CHILLÁN	POLÍGONO 1 BARRIO SANTA ELVIRA	10%	2.400 U.F.
		POLÍGONO 2 BARRIO HUAMBALÍ	10%	
		POLÍGONO 3 BARRIO ULTRAESTACIÓN	10%	
BIOBÍO	TALCAHUANO	ESTACIÓN ARENAL	20%	2.400 U.F.
	HUALPEN	CENTRO	10%	
	CONCEPCIÓN	CENTRO	30%	
LA ARAUCANIA	ANGOL	CASCO ANTIGUO	10%	2.400 U.F.
LOS LAGOS	OSORNO	PERICENTRO	10%	2.400 U.F.
	PUERTO MONTT	BARRIO PUERTO	20%	
MAGALLANES	PUNTA ARENAS	ZONA URBANA DE PUNTA ARENAS	10%	2.800 U.F.
METROPOLITANA	GRAN SANTIAGO (RENCA, INDEPENDENCIA, RECOLETA, QUINTA NORMAL, ESTACION CENTRAL, SANTIAGO, PEDRO AGUIRRE CERDA, CERRILLOS, SAN MIGUEL, LA CISTERNA, PEÑALOLÉN, LA FLORIDA, MACUL)	A - RENCA - INDEPENDENCIA - RECOLETA	20%	2.400 U.F.
		B - QUINTA NORMAL - ESTACIÓN CENTRAL - SANTIAGO NORTE	25%	
		C - SANTIAGO CENTRO	35%	
		D - SANTIAGO SUR	20%	
		E - PEDRO AGUIRRE CERDA - SAN MIGUEL - LA CISTERNA	20%	
		CIUDAD PARQUE BICENTENARIO	20%	
		SAUZAL III	20%	
TOTAL 11 REGIONES	27 COMUNAS	26 ZONAS	-	-

1.3 Reemplázase en el numeral 3.3. del resuelvo 3., el guarismo "25" por "26" y agrégase a continuación del punto final, que pasa a ser punto seguido, el siguiente párrafo: "Los precios de vivienda indicados anteriormente podrán ser considerados en proyectos seleccionados con posterioridad a la fecha de publicación en el Diario Oficial de la modificación del DS N°19 (V. y U.), de 2016, efectuada mediante el DS N°16 (V. y U.), de 2019, publicado en el Diario Oficial el 23 de julio de 2020, y que se encuentren dentro de alguna de las 26 zonas definidas mediante las resoluciones exentas N° 1.219 del 13 de agosto de 2020, N° 466 del 14 de abril de 2021 y N° 1.414 del 1 de septiembre de 2021 y su modificación, todas del Ministerio de Vivienda y Urbanismo."

1.4 Reemplázase el numeral 5.9. del resuelvo 5., por el siguiente:

"5.9. Estacionamientos:

Se otorgará puntaje adicional a los proyectos que presenten estacionamientos vehiculares proyectados en subterráneo (sin contabilizar estacionamientos para motos o bicicletas), permitiendo así el uso prioritario en superficie para zonas de área verde, equipamiento y comercio. El puntaje adicional se considerará en la evaluación, de acuerdo con lo señalado en la siguiente tabla:

ITEM	ESTANDAR	VERIFICADOR	PUNTAJE
Estacionamientos Se incentiva la disminución de estacionamientos en superficie, con el objetivo de liberar suelo en primer nivel para usos asociados al peatón, áreas verdes, equipamiento y comercio.	Considera un 30% del total de estacionamientos vehiculares proyectados en subterráneo.	Planimetría del conjunto Cuadro de cálculo estacionamientos	50
	Considera un 50% del total de estacionamientos vehiculares proyectados en subterráneo.		75
	Considera un 75% del total de estacionamientos vehiculares proyectados en subterráneo.		100

2. Establécese que la resolución exenta N° 1.516 (V. y U.), de 2021, se mantendrá vigente en todo aquello que no ha sido modificado por la presente resolución exenta.

Anótese, publíquese en el Diario Oficial y archívese.- Felipe Ward Edwards, Ministro de Vivienda y Urbanismo.

Lo que transcribo para su conocimiento.- Guillermo Rolando Vicente, Subsecretario de Vivienda y Urbanismo.